

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subdirección del Deporte
Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

Lineamientos para el uso del término "Entrenador deportivo"

Introducción

El presente documento brinda los criterios para el uso del término: Entrenador deportivo a las personas que laboran en la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED),

Los criterios establecidos en el presente documento fueron elaborados por la Dirección de la ENED, dependiente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con la finalidad de proporcionar los elementos que permitan unificar el uso de este término en los documentos generados por la ENED.

El cumplimiento adecuado de los criterios aquí señalados, permite usar los términos de manera apropiada y pertinente. De ahí que resulte importante la colaboración de la comunidad ENED, para la correcta aplicación de estos criterios, con el fin de lograr la homogeneidad en todos los documentos generados por la ENED.

Propósito

Unificar el uso del término "entrenador deportivo" en los programas y proyectos de la ENED.


Alcance

Los criterios expresados en el presente documento son de observancia obligatoria para la Dirección, subdirecciones, departamentos, oficinas y coordinaciones de la ENED.

Términos

Entrenador deportivo: Egresado de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, que posee un repertorio amplio de conocimientos, habilidades y actitudes en materia de entrenamiento deportivo, cuya formación profesionalista tiene un enfoque científico, tecnológico, metodológico y humanista que contribuye a la preparación y desarrollo integral de los deportistas con la finalidad de obtener sus mejores logros y resultados en eventos deportivos, al desarrollo del deporte y la mejora de la calidad de vida de la población.

Instructor deportivo: Persona que posee las habilidades o destrezas mínimas indispensables para la preparación de niños, jóvenes o adultos en algún deporte en específico; estas habilidades las obtiene de forma empírica o por opciones educativas de capacitación.



Añil y Río Churubusco s/n Puerta 10 Acceso J cd. Deportiva Magdalena Mixhuca, Iztacalco, c.p.08400
Tel. 5927-5200 ext.2305 y 2301
ened.conade.gob.mx



Director técnico: Persona que posee habilidades o destrezas mínimas indispensables para la preparación de niños, jóvenes o adultos en fútbol; estas habilidades las obtiene de forma empírica o por opciones educativas de capacitación.

Formación: Opción educativa para formar profesionistas con bases científicas y metodológicas para desempeñarse en el mercado laboral. La formación en Licenciatura es educación superior formal que certifica competencias profesionales y al concluirse se obtiene título profesional.

Capacitación. Opción educativa que tiene el propósito de que los alumnos adquieran conocimientos, habilidades o destrezas relacionadas con un oficio calificado que permita a quienes la reciban desarrollar actividades productivas. La capacitación no da títulos de formación, da constancia o certifica cierta competencia laboral o función laboral.

Criterios

1. La Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) es la responsable de difundir los presentes lineamientos, a través del portal de Internet de la ENED y/o en los medios de difusión de la ENED. Para que con base en ellos, las áreas de la misma respeten estos criterios.
2. Se utiliza el término de *entrenador deportivo* únicamente para los egresados de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo.
3. Se utiliza el término de *instructor deportivo* para las personas inscritas y egresadas de los programas de capacitación y certificación del SICCEDeporte.
4. Se utiliza el término de *director técnico* para las personas inscritas y egresadas de los programas de capacitación y certificación del SICCEDeporte en la disciplina de fútbol y en el perfil de director técnico.
5. Se utiliza el término de *formación* para los niveles educativos de educación superior que oferta la ENED, es decir, la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo y la Maestría en Ciencias del Deporte.
6. Se utiliza el término de *capacitación* para los programas de capacitación y certificación que oferta la ENED a nivel nacional a través del SICCEDeporte.

Subdirección del Deporte
Dirección de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

7. Los términos descritos con anterioridad se utilizarán en planes y programas de estudios, manuales didácticos, cartas descriptivas, estándares de competencia laboral, entre otros documentos generados por la ENED.
8. En los documentos y materiales de diseño curricular, manuales didácticos, estándares de competencia laboral, instrumentos de evaluación del SICCEDeporte se manejarán los términos de capacitación, instructor deportivo, director técnico y otros términos similares, exceptuando el de entrenador deportivo.
9. En los documentos de diseño y evaluación curricular, como planes y programas de estudios, de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo y la Maestría en Ciencias del Deporte, así como convocatorias y demás documentos de difusión se manejarán los términos de formación y entrenador deportivo.
10. Cualquier punto no considerado en los presentes lineamientos será resuelto por el Director de la ENED, no habiendo lugar para controversia alguna.

Este documento es de consulta permanente y forma parte de la normatividad interna de la ENED, por lo que debe permanecer en la Dirección y subdirecciones de la ENED para orientación del personal que así lo requiera.

Para cualquier sugerencia, aportación o comentario que surja a partir de la aplicación de estos criterios, comunicarse a la Dirección de la ENED y al correo electrónico: alfonso.recoder@conade.gob.mx


Mtro. Alfonso Geoffrey Recoder Renteral

Director de la ENED

Febrero de 2015